

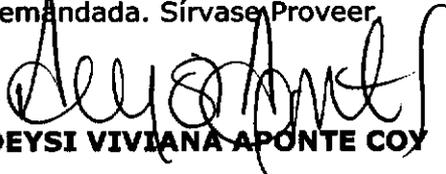
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190083800, informando que el apoderado de la parte actora allego a folios 37 a 45 constancias del trámite de notificación, efectuado a la demandada. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone, **INCORPORAR** al plenario las constancias del trámite de notificación con destino a la demandada **INSTUHIYGAS S.A.S.**, obrante a folios 37 a 45 del plenario, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Ahora bien, evidencia el despacho que el citatorio remitido a la demandada se envió en forma física a la dirección que registra en el certificado de Cámara y Comercio y fue recibido a satisfacción. Posteriormente, se observa que el apoderado de la parte actora en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 remitió por correo electrónico de la demandada el aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., sin constancia de acuse de recibo y recepción del mismo.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a apoderado de la parte actora para que proceda a remitir el aviso contemplado en el art. 292 del C.G.P. a través de correo certificado a la dirección Calle 66 No. 63-28 de esta ciudad, tal y como se notificó el citatorio.

Posteriormente, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se deberá enviar tanto el citatorio como el aviso y anexos, al **correo electrónico** de la demandada. **Se aclara que, este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes.**

Efectuado lo anterior se resolverá lo pertinente frente a la solicitud de emplazamiento aportada a folio 47.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 66


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR